



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL PLENO

#### [TABLÓN DE ANUNCIOS]

<b>DÍA:</b> 22 de marzo de 2016
<b>HORA:</b> 13:00 h
<b>LUGAR:</b> <i>Salón de Sesiones</i>
<b>SESIÓN:</b> ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda convocada a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento<sup>[1]</sup> que tendrá lugar en *[salón de plenos]*, día 22 de marzo de 2016, a las 13:00 h horas,

para tratar los siguiente asuntos

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2º. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS
- 3º. APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL CASCO URBANO
- 4º. SOLICITUD, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA PLANES PROVINCIALES, AÑOS 2.016-2.017
- 5º. DETERMINACIÓN GENÉRICA, SI PROCEDE, DE LISTADO DE EMPRESAS A INVITAR EN LAS NEGOCIACIONES DE CONTRATOS DE OBRA MENOR Y NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD
- 6º. DETERMINACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CORPUS CHRISTI, AÑO 2.016
- 7º. DENUNCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SI PROCEDE, POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATO DEL SERVICIO CITADO
- 8º. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BOADILLA, AÑO 2.014
- 9º. RUEGOS Y PREGUNTAS
- 10º. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

En La Fuente de San Esteban, a 22 de marzo de 2016.

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Mónica González Sierra.



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

---

[1] En virtud del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.